



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 OCT 2011

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa Dn. BURGOS Marino; **Y**
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita el traslado a la ciudad de Río Grande para el día 28 de Noviembre del corriente año, del agente que llevara a cabo la cobertura periodística institucional a la reunión de la Comisión N° 6 (Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos). La que se reunirá el viernes 28 a las 14 Hs en la Delegación Legislativa de Río Grande, donde recibirá a familiares de víctimas de casos no resueltos.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el traslado vía terrestre a dicha ciudad al agente Categ. 19 PAYT Dn. Roberto TOLEDO y liquidar UN (1) día de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Categ. 19 PAYT Dn. Roberto Andrés TOLEDO, Jefe de Departamento Prensa y Difusión Institucional a la ciudad de Río para el día 28 de Noviembre del corriente año, del agente que llevara a cabo la cobertura periodística institucional a la reunión de la Comisión N° 6 (Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos). La que se reunirá el viernes 28 a las 14 Hs en la Delegación Legislativa de Río Grande, donde recibirá a familiares de víctimas de casos no resueltos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

493 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo